

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 63  
SERIE 2000-2001  
(P. de O. Núm. 58, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:**

**29 de diciembre de 2000**

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NUM. 89, SERIE 1982-1983, A FIN DE CORREGIR LA DESCRIPCION PARCELARIA DEL TERRENO DENOMINADO "PARCELA A"; "PARCELA B"; "PARCELA C"; Y "PARCELA D" DE LA URBANIZACION VILLA NEVAREZ, RIO PIEDRAS, SAN JUAN, PUERTO RICO.**

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 89, Serie 1982-83, autorizó al Alcalde del Municipio de San Juan a retirar de uso público, cerrar y vender a los vecinos colindantes el paso de peatones ubicado entre las calles 30 y 32 de la Urbanización Villa Nevárez, sector Río Piedras, San Juan, Puerto Rico;

POR CUANTO: Al verificar la descripción parcelaria de las parcelas denominadas "A", "B", "C" y "D" que se hizo constar en la Ordenanza Núm. 89, antes citada, de acuerdo con el plano de mensura preparado por el Departamento de Obras Públicas, hoy Departamento de Obras Públicas y Ambiente, del 14 de junio de 1979, hemos podido constatar que las colindancias de las referidas parcelas están incorrectas;

POR CUANTO: Con el propósito de que la escritura de compraventa correspondiente sea inscrita en el Registro de la Propiedad, es necesario que se enmienden las colindancias de estas parcelas.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 89, Serie 1982-83, para que lea como sigue:

"Sección 1ra.: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de San Juan, a retirar de uso público y vender, sin sujeción al requisito de subasta pública, las parcelas que constituyen el paso de peatones ubicado entre las calles 30 y 32 de la Urbanización Villa Nevárez, Río Piedras, Puerto Rico, descritas a continuación y de acuerdo al Artículo 9.010 y 9.016 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

**PARCELA A**

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Núm. 30, Urb. Villa Nevárez, con una cabida superficial de 39.4218 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 26.39 metros con terrenos propiedad de la parcela "C" por el Sur, en una distancia de 26.36 metros, con terrenos propiedad de la calle número 30 de la Urb. Villa Nevárez por el Este, en una distancia de 1.5135 metros, con terrenos propiedad de la parcela denominada "B", y por el Oeste, en una distancia de 1.4775 metros con el predio de terreno correspondiente al solar núm. 317 propiedad de Don Angel Irlanda Rivera.

**PARCELA B**

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Núm. 30, Urb. Villa Nevárez, con una cabida superficial de 39.3794 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 26.3600 metros con terrenos propiedad de parcela denominada "D"; por el Sur, en una distancia de 26.3300 metros con terrenos propiedad de la calle Núm. 30 de la mencionada urbanización; por el Este, en una distancia de 1.5136 metros, con la parcela de terreno propiedad correspondiente al solar núm. 315 propiedad de Don Cristobal Méndez Quiñones; y por el Oeste, en una distancia de 1.4775 metros con terrenos propiedad de la parcela A.

**PARCELA C**

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Núm. 32 de la Urb. Villa Nevárez, con una cabida superficial de 40.4885 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 26.7890 metros, con terrenos propiedad de la Calle Núm. 32 de la mencionada urbanización; por el Sur, en una distancia de 27.3534 metros con terrenos propiedad de Parcela A; por el Este, en una distancia de 1.5074 metros, con terrenos propiedad de la parcela D; y por el Oeste, en una distancia de 1.5136 metros, con terrenos correspondiente al solar núm. 316 propiedad de Don Delwin Vélez Toro.

**PARCELA D**

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Núm. 32 de la Urbanización Villa Nevárez con una cabida superficial de 40.5637 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 27.3534 metros, con terrenos propiedad de la calle 32 de la mencionada urbanización; por el Sur, en una distancia de 26.8900 metros con terrenos propiedad de parcela B; por el Este, en una distancia de 1.5074 metros, con predio de terreno correspondiente al solar #314 propiedad de Don Hiram H. Puig Ferreira; y por el Oeste, en una distancia de 1.5136 metros, con terrenos propiedad de parcela denominada "C".

Sección 2da.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte advenga en contravención con la presente, queda por esta derogado hasta donde existiere tal contravención.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau  
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 58, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Presidenta Interina, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausente el señor Hermenegildo Ortiz Quiñónez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá  
Secretaria  
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Sila M. Calderón  
Alcaldesa